

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**230****MÓSTOLES NÚMERO 1****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.297 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Mercedes Arévalo Huertas y doña Granada Labrador García, contra las empresas “Limpiezas Martín Hermanos, Sociedad Anónima”, “Técnicas Aplicadas de Limpieza, Sociedad Anónima”, “Maconsi, Sociedad Limitada” (“Mantenimiento y Conservaciones Ibéricas, Sociedad Limitada”), “Consorzio Arts et Labor, Sociedad Limitada”, “Kluh Linaer España, Sociedad Limitada”, y “Eurolimp, Sociedad Anónima”, sobre derechos y cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia.—En Móstoles, a 13 de enero de 2011.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que la parte demandada “Técnicas Aplicadas de Limpieza, Sociedad Anónima”, “Maconsi, Sociedad Limitada” (“Mantenimiento y Conservaciones Ibéricas, Sociedad Limitada”), y “Consorzio Arts et Labor, Sociedad Limitada”, son desconocidas en el domicilio que figura en la demanda, según consta en la diligencia negativa de citación practicada.—Doy fe.

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial, doña María Victoria Esteban Delgado.—En Móstoles, a 13 de enero de 2011.

Visto el estado de las actuaciones, y resultando que la parte demandada “Técnicas Aplicadas de Limpieza, Sociedad Anónima”, “Maconsi, Sociedad Limitada” (“Mantenimiento y Conservaciones Ibéricas, Sociedad Limitada”), y “Consorzio Arts et Labor, Sociedad Limitada”, se encuentran en ignorado paradero, y ante la proximidad del acto de la vista, suspéndase el señalamiento previsto para el día 17 de enero de 2011, señalándose nuevamente para el día 5 de mayo de 2011, a las once y diez horas, cítese a las mismas por medio de edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado. Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Todo ello de conformidad con los artículos 157.2 y 164 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Se acuerda, asimismo, citar al Fondo de Garantía Salarial, dándole traslado de la demanda, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, a fin de que comparezca ante este Juzgado para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, señalado para el día 5 de mayo de 2011, a las once y diez horas.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Técnicas Aplicadas de Limpieza, Sociedad Anónima”, “Maconsi, Sociedad Limitada” (“Mantenimiento y Conservaciones Ibéricas, Sociedad Limitada”), y “Consorzio Arts et Labor, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 13 de enero de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.143/11)